



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DE
ADQUISICION DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3127

QUILLON, 14 OCT 2014

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de Transporte, Programa Conozca a su Hijo de fecha 13.05.2014; entre la I. Municipalidad de Quillón y JUNJI;
2. Decreto N° 1.010 de fecha 16.05.2014 que Aprueba Convenio de Colaboración **PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO** (C.A.S.H) entre la I. Municipalidad de Quillón y JUNJI;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.386 de fecha 16.06.2014, que aprueba Convenio de **TRANSFERENCIA RECURSOS POR TRANSPORTE**, Programa Conozca a su hijo, que favorece a las familias del sector de **El Peley y Huenucheo**;
4. Decreto N° 1.887 de fecha 23.07.2014, que Aprueba Convenio de Colaboración **PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO** (C.A.S.H) entre la I. Municipalidad de Quillón y JUNJI;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.888 de fecha 23.07.2014, que aprueba Convenio de **TRANSFERENCIA RECURSOS POR TRANSPORTE**, Programa Conozca a su hijo, que favorece a las familias del sector **La Quebrada**;
6. Bases y Términos de Referencia **ARRIENDO VEHICULO PARA TRASLADO DE LAS MADRES CON SUS HIJOS E HIJAS DEL PROGRAMA CASH (CONOZCA A SU HIJO) SECTOR EL PELEY, HUENUCHEO Y LA QUEBRADA, IDA Y VUELTA DE LA COMUNA DE QUILLON**”
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 072 de fecha 04.09.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
8. Memorandum N° 256 de fecha 08.09.2014 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
9. Decreto N° 2.650 de fecha 10.09.2014, que Aprueba Bases y Términos de Referencia **ARRIENDO VEHICULO PARA TRASLADO DE LAS MADRES CON SUS HIJOS E HIJAS DEL PROGRAMA CASH (CONOZCA A SU HIJO) SECTOR EL PELEY, HUENUCHEO Y LA QUEBRADA, IDA Y VUELTA DE LA COMUNA DE QUILLON**”
10. Ficha Técnica N° 161 de fecha 15.09.2014;
11. Licitación Pública N° 5040-18-L114;

12. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06.10.2014;
13. Acta de Evaluación Licitación Pública de fecha 06.10.2014;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.062, que declara inadmisibles Licitación Pública **“ARRIENDO VEHICULO PARA TRASLADO DE LAS MADRES CON SUS HIJOS E HIJAS DEL PROGRAMA CASH (CONOZCA A SU HIJO) SECTOR EL PELEY, HUENUCHEO Y LA QUEBRADA, IDA Y VUELTA DE LA COMUNA DE QUILLON”**
15. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
16. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 08.05.2014; que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Alcalde Subrogante;
18. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;
19. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
20. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. AUTORIZASE el trato directo, a los siguientes proveedores :

- **Rosa Estela Stuardo Hermosilla, RUN N° [REDACTED]** quien realizará traslado de los siguientes sectores :

Sector La Quebrada por la suma de \$1.350.000 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 0509008 SO 04**

Sector Huenucheo por la suma de \$1.166.700 (Un millón ciento sesenta y seis mil setecientos pesos) IVA incluido. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 0509007 SP 04**

- **Cristian Fernando Vargas Navarrete, RUN N° [REDACTED]** quien realizará traslado en Sector El Peley por la suma de **\$1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.** Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 0509006 SP04**

2. Servicio que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

L) Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de Bienes o Contratación de Servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la Contratación es indispensable para el organismo.

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Se deberá publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250/04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MGVL/DCH/FES/fes.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Adquisiciones.
- Dirección Desarrollo Comunitario.